

## **EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES (IGCPA)**

### **CONSIDERANDO**

Que, en cumplimiento con lo establecido en sus estatutos, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) a través de su Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría Internacionales, tienen como función primordial promover y promulgar prácticas adecuadas para la profesión a fin de mantener un alto nivel en la actuación profesional del Contador Público y Auditor.

### **CONSIDERANDO**

Que, en el plano internacional la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants –IFAC- por sus siglas en inglés) de la cual el IGCPA es miembro, ha establecido el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (International Auditing and Assurance Standards Board –IAASB- por sus siglas en inglés) para desarrollar y emitir, para el interés público y bajo su propia autoridad, Normas de Auditoría y Atestiguamiento de alta calidad para su uso en todo el mundo.

### **CONSIDERANDO**

Que, dichas normas exigen una alta calidad de desempeño de los auditores y la misma se mantiene a través de estándares internacionales y por haberse derogado con fecha 18 de diciembre de 2007, las cuarenta y ocho Normas de Auditoría emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y Auditoría del Instituto Guatemalteco Contadores Públicos y Auditores.

### **POR TANTO**

Con base en lo considerado, en el artículo 3, de los estatutos del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) y que el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG), con el apoyo del Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría Internacionales del IGCPA, adoptó esta misma normativa en su Asamblea General Extraordinaria con fecha once de diciembre de 2007, cuya resolución fue publicada en el Diario Oficial el día 20 de diciembre de 2007.

### **RESUELVE**

Artículo 1º: Adoptar las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB) y bajo la responsabilidad de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), como las Normas de Auditoría a observar en Guatemala.

Artículo 2º. Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) que en adelante emita el IFAC o el organismo que lo sustituya, entrarán en vigencia en Guatemala en las fechas que se indiquen en las mismas, para facilitar su actualización.

Artículo 3º: El texto en Español de las Normas Internacionales de Auditoría, corresponderán a la versión publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB) o el organismo que lo sustituya.

Artículo 4º: La presente resolución surte efecto obligatorio a partir de las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008 y subsiguientes. No obstante, se permite la aplicación anticipada de tales normas.

\*\*\*\*\*

Dado en la sede del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) en la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de enero de dos mil ocho.

Lic. Mario Rodolfo Soto Arana  
Presidente

Lic. Eddy Lombardo Escobar G.  
Vicepresidente

Licda. Carmen de la Cruz Quiñónez  
Tesorera

Licda. Teresa García F. de Argueta  
Secretaria

Lic. Arturo Benjamín Son Sajche  
Vocal I

Lic. Marco Antonio Vélez  
Vocal II

Lic. Oscar Pineda Linares  
Vocal III

Lic. Jorge Montenegro Najera  
Vocal Suplente

